Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION Nº 5521 M.S.-
RU 2.468.569

PARANA, 30 DIC 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) procedió a la compra de Cinco Mil (5.000) Hisopos Nasofaríngeos estériles y Dos mil Quinientos (2.500) tubos Falcón Cónico estériles de 15ml, en el marco de la Emergencia Sanitaria (Art. 1° DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19); y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra se fundamenta en las acciones que articula el Comité de Organización de Salud (COES), destacando que dichos elementos son fundamentales para la toma de muestras a posibles personas afectadas con el COVID-19, con el alto nivel de contagios que hay en la Provincia, se está proveyendo al Laboratorio de Epidemiologia, como así mismo a los distintos efectores de salud un promedio aproximado de 600 kit por día, lo que hace imperiosa su compra en el menor tiempo posible, en el marco de la Emergencia Sanitaria;

Que obra Acta de Aprobación y Recepción de materiales, emitido por la DIVISION ALMACENES, de la Firma "VI FARMA S.R.L" quien entrego la mercadería bajo Remito "R" N° 0002-00027722 y Factura "B" N° 0001-00016035 por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), dada la urgencia manifestada;

Que a fs. 29 de autos obra intervención del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES de este MINISTERIO;

Que la COORDINACIÓN GENERAL y DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo se ha informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco de la Ley N° 5140 –texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP. – Artículo 27° - Inciso c)–Apartado b) – Punto 9°- y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 134, Art. 142° punto 10) Decreto N° 1294/20

RESOLUCION Nº 5521 M.S.-
RU 2.468.569

MEHF y del Decreto Nº 368/2020 GOB., prorrogado por el Decretos Nº 496/2020 GOB, Nº 521/2020 GOB., Nº 602/20 GOB., Nº 663/20 GOB. y Nº 728/20 GOB. - DECNU – 2020-260-APN-PTE - y ampliado por Articulo 1º del Decreto Nº 601/2020 MS., el cual amplia el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto Nº 368/20 GOB., prorrogado por Articulo 1) del Decreto Nº 1301/20 MS., Nº 1890/20., Nº2581/20 MS;

Por ello;

LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º Aprobar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa entre este MINISTERIO y la Firma "VI FARMA S.R.L" de Paraná – CUIT Nº 33-71599672-9, Remito "R" Nº 0002-00027722 y Factura "B" Nº 0001-00016035 de fecha 22/12/2020, por el monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00) correspondiente a la compra de Cinco Mil (5.000) Hisopos Nasofaríngeos estériles y Dos Mil Quinientos (2.500) tubos Falcón Cónico estériles de 15ml., necesarios para la toma de muestras a posibles personas afectadas con el COVID-19, en el marco de la Emergencia Sanitaria Decreto Nº 361/20 MS, (Art. 1º DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE) (COVID – 19) y Resolución 633/20 MS, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente;

DA 960 –C 1 –J 45 –SJ 00 –ENT 0000 –PG 19 –SP 00 –PY 00 –AC 01 –OB 00 –FI 3–FU 14 – FF 11 –SF 0001 –I 2 –PP 9 –PP 9 –SP 0000 –DP 84 –UG 07.-

ARTICULO 3º.- Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO a realizar orden de pago, solicitar los fondos a la TESORERÌA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "VI FARMA S.R.L" de Paraná – CUIT Nº 33-71599672-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000,00), según Factura "B" Nº 0001-00016035 de fecha 22/12/2020, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en virtud a lo aprobado por el Artículo 1º de la presente Resolución.-

ARTICULO 4º.- Comunicar, publicar y archiva.-
RS.